

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 06 de julio de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante **INGRID JULIETH MUÑOZ CUPITRA** se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto 882
Radicado: 2023-00248-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por la doctora **KELLY MARCELA BETANCUR MARTINEZ**, constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. **JUAN DAVID PARRA ECHEVERRY** correo electrónico parrajuandavid054@gmail.com, como **APODERADO** en amparo de pobreza de la señora **INGRID JULIETH MUÑOZ CUPITRA**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en contra de **JHON JAIRO GARCIA RUIZ**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6dd8b154f213077f080efe475e97a1895c1f57581f13db8b6d470e4abd64e19**

Documento generado en 07/07/2023 04:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>